

LOS RETABLOS COLATERALES DE LA IGLESIA DEL SAGRARIO DE SEVILLA

Francisco de P. CUELLAR
CONTRERAS (†)

No hay duda alguna de que los dos Retablos colaterales del crucero de la Iglesia Parroquial del Sagrario de Sevilla, junto con el de la Capilla de Ntra. Sra. de la Antigua, de la Catedral sevillana, éste de más amplias proporciones, son los exponentes más preclaros de este tipo de pieza arquitectónica en piedra del período barroco sevillano del siglo XVIII, e incluso de la anterior centuria.

Siempre se ha considerado, desde los tiempos del analista Matute, pasando por Gestoso y continuando hasta nuestros días, que las obras de los dos Retablos colaterales del Sagrario, era debida al célebre arquitecto y escultor dieciochesco D. Pedro Duque Cornejo, continuador en la jefatura del taller y de la obra de su esclarecido abuelo Pedro Roldán; quizás, y debido en parte, a que un ilustre ocupante de la Silla Arzobispal hispalense, D. Luis de Salcedo y Azcona, fue el gran mecenas de importantes obras de arte arquitectónicas encargadas, por lo que a Retablos y esculturas se refiere, a este nieto de Pedro Roldán, como, por ejemplo, el Retablo Mayor de la I. Parroquial de la población sevillana de Umbrete, el Retablo pétreo, ya mencionado, de la Capilla catedralicia de la Antigua, y el sepulcro del mismo Prelado, sito en este último recinto sagrado¹. Y como dicho Sr. Arzobispo dejó encargado en su testamento la realización de estos dos Retablos que nos ocupan, la crítica de arte, sin más fundamento, los identifica con la producción de Duque Cornejo.

Pero, he aquí, que el Arzobispo Salcedo fallece el día 3 de Mayo de 1741, y se entierra el día 6 del mismo mes² en el sepulcro de la Antigua, ya preparado para el efecto, que encargara a Pedro Duque siete años antes. En la mente, pues, de los encargados de la testamentaria del Arzobispo Salcedo quedaba la

obligación de ordenar la realización de estos dos Retablos del Sagrario, ¿quizás con ánimo e intención de que los ejecutara Duque Cornejo?, no lo sabemos. Lo cierto es que, por causas desconocidas, se va demorando la puesta en práctica de la voluntad del Prelado difunto; y a los siete años de su fallecimiento, o sea, en el año 1748, por documentos que ahora ven la luz pública por vez primera, y encontrados por el que esto escribe, en el Archivo de Protocolos sevillano, se concierta la obra de los Retablos del Sagrario.

Y es, precisamente, esta fecha de 1748 la reveladora de que Duque Cornejo no pudo intervenir en la construcción de los mismos, porque un año antes, en 1747, consta ya la estancia de Duque en Córdoba para efectuar la obra cumbre de su fértil genio creador: el Coro de su Catedral, y que le ocupó los diez años que le quedaban de vida, falleciendo en dicha ciudad y enterrándose en el mismo Templo el día 5 de Septiembre de 1757³.

Una vez obviadas las posibles demoras para la ejecución de la voluntad del Prelado testador, el Canónigo D. Miguel Antonio Carrillo, uno de sus albaceas, fue el encargado de poner en práctica su última voluntad: los dos Retablos que en su memoria erigió en los colaterales de la I. Parroquial sevillana del Sagrario. Estas obras de arte, como hemos mencionado más arriba, fueron comenzadas en el año de 1748 y concluidas en el de 1753.

Y, a partir de esa primera fecha, empiezan las sorpresas que nos deparan las tres escrituras de concierto que hicieron falta para llevar a feliz término tan espléndida empresa. Pues sorpresa, y grande, es poder comprobar los verdaderos artífices que laboraron en tan hermosos Retablos.

La primera de ellas fue el encontrar la escritura de concierto de la obra de los dos

Retablos otorgada por el albacea del Arzobispo, el Canónigo D. Miguel Antonio Carrillo ante el escribano público Pedro Leal el 19 de Febrero del referido año de 1748⁴, por la cual se concertaba dicho Canónigo con D. Manuel Gómez, arquitecto de piedra, en que éste se obligaba a la construcción de ellos, según y conforme a la traza que para los susodichos Retablos diseñó (aquí nos encontramos con el primer gran descubrimiento), el maestro platero, Tomás Sánchez Reciente. Es decir, que al parecer, y el que esto relata no lo ha visto nunca en los papeles antiguos, un orfebre es el autor y creador de trazas de retablos: en este caso concreto, el de los retablos colaterales del Sagrario sevillano. Y si nos fijamos bien en los detalles que los adornan, según muestran las fotografías que acompañan a estas líneas, concretamente, los referidos a los bancos, las dos hornacinas principales, tanto en su interior como en el exterior; las hornacinas de los áticos, y las entrecalles de los cuerpos principales, éstos revelan la mano maestra, la traza fina y delicada en su concepción artística, de un maestro platero de elevada categoría, como lo era Tomás Sánchez Reciente, quien se examinó de maestro en 1728 y fue Veedor del Gremio de los Plateros en 1742⁵. Integrante de una destacada familia sevillana, su hijo Eugenio fue también platero, y su hermano Francisco fue un notable impresor, en cuyo taller se dieron a la luz pública notorios libros e impresos de la época barroca. Fue autor Tomás Sánchez Reciente de espléndidas obras de orfebrería, como la Cruz Parroquial de la Iglesia de Sta. Ana, de Sevilla, construida en 1747, en la que se confirma lo que anteriormente hemos mencionado, pues los adornos casi rectangulares de los tres brazos de dicha Cruz Parroquial, son los mismos que vemos en los dos frontales y

bancos de los Retablos objeto de este trabajo. Fue también el inspirado autor del frontal de plata situado delante de la Urna que guarda el cuerpo de S. Fernando, en la Capilla Real de la Catedral de Sevilla; restauró el frontal de plata del Altar Mayor de la Parroquia del Salvador, y diseñó el también frontal de plata de la Capilla Sacramental, o de Pasión, de la misma Parroquia sevillana; obras todas de mediados de la decimoctava centuria; entre otras, éstas ya desaparecidas.

De Manuel Gómez, el constructor de estos dos Retablos, que así mismo se denominaba "maestro arquitecto de piedra", poco podemos añadir, por la falta de datos que existe sobre el mismo; tan sólo he podido encontrar una escritura de recibo en arrendamiento del Hospital de Venerables Sacerdotes, de una casa, en la que vivía, frente al Pópulo, en el año de 1722, denominándose por aquel entonces maestro cantero, por tiempo de un año, en precio de 30 rs. de vn. al mes. Fue su fiador el gran maestro de dicho oficio, Juan Fernández de Iglesias, el 21 de Abril de ese año; y cancelándola un año después⁶. Según Romero de Torres⁷ construyó Manuel Gómez la hermosa portada de la Iglesia de S. Pedro, en Arcos de la Frontera, diseñada, según se cree, por el arquitecto Diego A. Díaz en 1728.

El tenor de esta primera escritura, la del concierto de la obra de los dos Retablos, que como hemos referido, se efectuó el 19 de Febrero de 1748, es el siguiente:

"Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo D. Manuel Gómez, maestro arquitecto de piedra, vecino de esta ciudad de Sevilla, Parroquia de Santa María Magdalena, otorgo que soy convenido y ajustado con el Sr. D. Miguel Antonio Carrillo, Presbítero, Canónigo en la Santa Iglesia Patriarcal de esta ciudad, albacea testamentario insolidum del Excmo. Señor D. Luis de Salcedo y Azcona,

Arzobispo que fue de esta ciudad, en tal manera que sea obligado, como por la presente carta prometo y me obligo a hacer dos Retablos de piedra jaspe encarnada y negra, y mármol blanco para los Colaterales del Sagrario de dicha Santa Iglesia, que dejó mandados dicho Excmo. Señor Arzobispo por su testamento, de los tamaños, forma, figura y colocación de piedras que demuestra el diseño que está en un pliego de marca mayor, delineado por D. Tomás Sánchez Reciente, artista platero y de Cámara de su Majestad, firmado de dicho Señor D. Miguel, del dicho D. Tomás, y de mi el dicho D. Manuel, donde está dibujado la mitad de uno de los dichos dos Retablos que para en mi poder, para que conforme en un todo a él, dé hechos dichos Retablos de piedra jaspe encarnada, negra y mármol blanco, según su figura y colocación, a excepción de algunas colores de piedras que pareciere mudar para su mayor vista y lucimiento, poniendo unas colores en lugar de otras, de las tres mencionadas y expresada calidad de jaspe encarnado, negro y mármol blanco; poniéndome de acuerdo para esta mutación de colores de piedras con el dicho D. Tomás Sánchez Reciente, o con el sujeto que dicho Señor D. Miguel Carrillo nombrare y corriere en reconocer la obra. Y para hacer dicha mutación en cosa mayor, a excepción de cuatro embutidos, se me ha de prevenir con tiempo, antes que yo tenga hecha la prevención de la mayor parte de la piedra que necesitare, dándole al todo de la obra las entradas en el muro o pared del respaldo o arrimo a donde se han de erigir dichos Retablos, que serán expresadas; y cumpliendo lo demás prevenido en las condiciones siguientes:

Lo primero, que el socovo de los dichos Retablos del Altar Mayor del dicho Sagrario de la Santa Iglesia, con sus embutidos moldados y frisados, con media tercia de entrada en la pared.

Yt. La Mesa del Altar de cada Retablo ha de ser con los embutidos moldados y frisados con la figura del dicho diseño.

Yt. El banco de dichos Retablos ha de tener de entrada en el muro media tercia en todo él, con la salida que demuestra el diseño, y con los mismos embutidos moldados y frisados.

Yt. El Sagrario o nicho del banco de cada

Retablo ha de ser ejecutado en la conformidad que el diseño demuestra con sus juguetes de talla.

Yt. Las molduras altas y bajas del banco de dichos Retablos y pedestales han de tener una cuarta de entrada en la pared.

Yt. Las pilastras, traspilastras y muros han de tener media cuarta de entrada, siendo las pilastras.

Yt. Las entrecalles han de tener cuatro dedos de entrada, embutidas, moldadas y frisadas, tanto en los nichos como en el todo de ellas, según demuestra el diseño.

Yt. La jamba del nicho principal de cada Retablo ha de tener media tercia de entrada, y el arco, la misma.

Yt. El respaldo del nicho principal de dichos Retablos ha de tener cuatro dedos de entrada, embutido, moldado y frisado, como demuestra la figura del diseño; a excepción de algunos embutidos de magnitud que llevarán otros dentro, mudándose de labor a la que tiene dicho diseño, si se discurriere otra mejor; conformándose para ello yo el dicho D. Manuel con el dicho D. Tomás Sánchez Reciente, o con el sujeto que nombrare dicho Señor D. Miguel Carrillo.

Yt. Los capiteles han de tener media cuarta de entrada con la figura que demuestra el diseño.

Yt. El arquitrabe ha de tener una cuarta de entrada.

Yt. El friso ha de tener cuatro dedos de entrada, embutido, moldado y frisado.

Yt. Las cornisas han de tener una tercia de entrada.

Yt. Los banquillos han de tener media cuarta de entrada, embutido, moldado y frisado.

Yt. Las molduras alta y baja de dichos banquillos han de tener una cuarta de entrada.

Yt. El zócalo de encima ha de tener media cuarta de entrada.

Yt. El tambanillo ha de tener una cuarta de entrada, tallado y embutido como demuestra el diseño.

Yt. Las pilastras del segundo cuerpo de cada Retablo han de tener media tercia de entrada, y su basa ha de tener una cuarta de entrada, embutidas, moldadas y frisadas; y su arquitrabe y friso han de

tener una cuarta de entrada, moldado, embutido y frisado.

Yt. La cornisa alta ha de tener de entrada una tercia.

Yt. Las volutas han de tener media tercia de entrada.

Yt. El banquillo de las volutas ha de tener cuatro dedos de entrada.

Yt. La moldura del banquillo alto ha de tener media tercia de entrada.

Yt. Los arbotantes han de tener cuatro dedos de entrada, embutidos, moldados y frisados.

Yt. La jamba del nicho alto ha de tener media cuarta de entrada.

Yt. El respaldo de dicho nicho ha de tener cuatro dedos de entrada, con sus embutidos moldados y frisados.

Yt. Los cuatro remates de cada Retablo han de ser de medio relieve, y de algo más fondo los dos bajos, si la salida de la obra lo permitiere; cuyo fondo ha de ser más que el medio círculo, y algo mayores, si fuere conveniente para la mayor perfección de la obra; pero los dos remates altos no han de tener tanta salida o avanzamiento (sic).

Yt. Todos los ocho remates de ambos Retablos en su embutido han de ser en la forma que demuestran con arreglo al dicho diseño, o según fueren conveniente, puestos de acuerdo ambas partes.

Yt. Que las garras que se necesitaren para la seguridad y firmeza de dichos Retablos han de ser de bronce.

Yt. Que los dichos dos Retablos los he de trabajar a un tiempo, y en la misma forma los he de poner en sus sitios.

Yt. Que los aparejos que fueren necesarios para poner dichos dos Retablos ha de ser de cargo de dicho Sr. D. Miguel Carrillo facilitarlos que se entreguen, luego que fuere preciso.

Yt. Que si la bóveda necesitare de algún reparo o calzo para su mayor seguridad, lo que en esto se gastare ha de ser de cargo de la disposición de dicho Excmo. Señor Arzobispo costearlo, por no comprenderse en el precio de la obra.

Yt. Que los oficiales que hubieren de trabajar igualmente conmigo en la construcción de dichos

dos Retablos han de ser hábiles y suficientes, de la mayor inteligencia, para que en caso de yo caer malo, o fallecer, puedan seguir hasta su conclusión, según el diseño y cláusulas estipuladas.

Con cuyas condiciones y según está declarado en el contexto de esta escritura, yo el dicho D. Manuel Gómez me obligo de hacer los dichos dos Retablos de piedra jaspe encarnada y negra y mármol blanco para los Colaterales del Sagrario de dicha Santa Iglesia de esta ciudad, y darlos puestos y acabados en toda perfección conforme al dicho diseño, y con los embutidos, tamaños y labores que demuestra y va especificado, dentro del término y plazo de tres años contados desde hoy día de la fecha en adelante cumplidos primeros siguientes, durante los cuales siempre que tenga por conveniente dicho Sr. D. Miguel Carrillo, o quien fuere parte por la disposición de Su Excelencia, ha de poder enviar persona inteligente en la facultad que la reconozca, y lo que no estuviere conforme al diseño lo he de corregir y enmendar a mi costa, perfeccionándolo hasta dejarlo en el todo uniforme al diseño y a satisfacción de los inteligentes nombrados. Y así concluida la obra, se me han de dar y pagar por los dichos dos Retablos doce mil ducados de a once reales de vellón, que valen ciento y treinta y dos mil reales de la propia moneda, que es el precio en que los tengo ajustados todo su costo de piedra, jomales, herramientas y demás gastos precisos en su construcción, asiento y postura en los colaterales; por quedar enteramente todo a mi cargo. Con cuya cantidad declaro ser la suficiente para ello, y sacar mi maniobra, sin que pueda pedir ni pretender ayuda de costa, remuneración ni otra cosa alguna, ni aumentar ni disminuir de la obra en su formación y tamaños, pues me he de sujetar en un todo a dicho diseño y condiciones relacionadas. Con cuyo arreglo tengo hecha la cuenta en que no quedo perjudicado, y si lo intentare o moviere pleito de lesión o engaño, no he de ser oído ni admitido en juicio... Los cuales dichos doce mil ducados se me han de ir entregando, a saber: quinientos pesos de a quince reales, ahora, de pronto para sacar y conducir la piedra, y todo lo demás se me ha de satisfacer conforme lo necesite

en el tiempo que durare la dicha obra para el pago de jornales y herramientas, a la prudente consideración de dicho Señor Canónigo. Y concluida, el resto que sobrare de que he de dar recibos por los cuales se me ha de formar el cargo de lo cobrado; y no cumpliendo lo contenido en esta obligación, además de poderme compeler y apremiar a ello, consiento y tengo por bien que dicho Sr. D. Miguel, o quien fuere parte por la testamentaria de S.E. se pueda convenir y ajustar con otro maestro arquitecto que haga dichos Retablos según el diseño y sus condiciones, y por lo que más costaren... ejecutarme en virtud de esta escritura y su juramento... Y para que así lo cumpliré y pagaré doy por mi fiador a D. José de Cerdera y Caro, mercader de sedas, vecino de esta ciudad, Parroquia de Ntro. Señor San Salvador, en calle Agujas. Y yo el dicho D. José de Cerdera que presente soy, habiendo visto, leído y entendido todo el contexto de esta escritura, otorgo que la acepto, y salgo y me constituyo por fiador y principal pagador del dicho D. Manuel Gómez en la obra que queda a su cargo... (Se obligan a pagar en su caso un ejecutor con salario diario de 12 rs.) para cuya paga, firmeza y cumplimiento de lo que dicho es, obligamos nuestras personas y bienes habidos y por haber. Y yo el dicho D. Miguel Antonio Carrillo, que presente soy, como tal albacea testamentario insolidum y disponedor del residuo de la herencia de dicho Excmo. Señor Arzobispo D. Luis de Salcedo y Azcona, nombrado en su testamento, bajo de cuya disposición falleció, que pasó ante Tomás de Gareaga, escribano público de esta ciudad, en tres del mes de Noviembre del año de mil setecientos treinta y nueve, a que me refiero, habiendo visto, oído y entendido esta escritura otorgo que la acepto como en ella se contiene..."

"Hecha la carta en Sevilla en diez y nueve días del mes de Febrero de mil setecientos cuarenta y ocho años, de otorgamiento de principal y fiador, a los cuales yo el presente escribano público doy fe que conozco lo firmaron en este registro, siendo testigos el dicho D. Tomás Sánchez Reciente y Juan de Mesa y Antonio de Sosa, esnos. de S^a." — Manuel Gómez, rubdo.— Tomás Sánchez Reciente,

rubdo.— José Cerdera y Caro, rubdo.— Pedro Leal, sno. pco., rubdo."

"Y de otorgamiento de dicho Sr. D. Miguel Carrillo, en Sevilla, en este dicho día, mes y año, a quien yo el presente escribano público doy fe que conozco, lo firmó en este registro, siendo testigos los dichos snos. de S^a.— D. Miguel Antonio Carrillo, rubdo.— Juan de Mesa, rubdo.— Pedro Leal, sno. pco., rubdo."

A la vista de este importantísimo documento se pueden extraer algunas consecuencias; una de ellas, en mi opinión particular, es la de que aunque se ha querido ver la similitud de estos dos Retablos del Sagrario con el de la Capilla de la Antigua catedralicio, tienen muy poco en común; sí, en cambio, me parece encontrar algún aire concordante con los pórticos de ingreso al Coro del mismo Templo metropolitano encargados, como se sabe, por el Arzobispo Salcedo también, al genial arquitecto Diego A. Díaz en 1725, y en especial en ciertos elementos decorativos impuestos en ellos. Sin embargo, la diferencia es muy notable a favor de los Retablos gemelos en un todo del Sagrario, por la magnificencia y fastuosidad dada a su ornamentación barroca, riquísima en sus elementos, como debida, como dijimos anteriormente, a la creación artística de un orfebre de esa elevada categoría.

Otra consecuencia que se puede sacar de la lectura de la escritura anterior es la de que, como señala la primera de las condiciones del contrato que nos ocupa, los zócalos de los Retablos tenían que parecerse e imitar al del grandioso Retablo Mayor de la misma Parroquia, obra genial del arquitecto Jerónimo de Balbás; por lo que puede hacerse una idea, aunque vaga, de la ornamentación pétreo de dicho Retablo del Sagrario, terminado el 6 de Diciembre de 1709, según Ceán Bermúdez³,

gracias a la munificencia del Arzobispo fr. Manuel Arias.

Los dos Retablos, como hemos mencionado arriba, son gemelos en un todo; se componen, cada uno, de banco (con una hornacina a manera de Sagrario); cuerpo principal dividido en tres calles: el central, formando un arco adornado con motivos de auténtica orfebrería y delimitado a sus lados por dos columnas corintias, estriadas en sus tercios medios, y finamente retalladas en los tercios restantes; las dos calles laterales, delimitadas por pilastras del mismo orden arquitectónico e insertas en un plano inferior al de las columnas exentas (con hornacinas más pequeñas dispuestas para recibir labores de imaginería); y ático con hornacina, delimitado con pilastrillas y adornos que demuestran asimismo la mano del orfebre que las inspiró, y rematado con acróteras, juntamente con el escudo emblemático del Arzobispo donante D. Luis de Salcedo. En el Retablo del lado de la Epístola, figurando como clave de su arco central, una cartela con la siguiente leyenda: *Mater Misericordiam*; y en el del Evangelio, esta otra: *Mater Misericordiarum*; todo esto se puede mejor observar en las fotografías que acompañan este trabajo.

Esta labor arquitectónica necesitaba de tallas escultóricas que la complementasen a tenor de su relevancia artística. Y para ello, el beneficiario de la última voluntad del Arzobispo Salcedo, el Canónico D. Miguel Carrillo, no tuvo otra idea que encargar la ejecución de la imaginería de los dos Retablos (y he aquí la otra gran sorpresa que nos depara la obra de los mismos), a un hombre, a un artista de cuerpo entero, que al correr de los años, se ha convertido, y gracias a la labor identificadora de ilustres investigadores, pasados y presentes, en uno de los tres escultores más impor-

tantes del arte barroco sevillano del siglo XVIII: el portugués, vecindado en Sevilla, Cayetano de Acosta.

La personalidad artística de este notable escultor, las enseñanzas dimanadas de sus obras y su posterior arraigo en el acervo cultural sevillano, no ha sido debidamente estudiada, con la consecuencia ineludible de mostrarnos lo fecundo y grandioso de su obra creadora, prácticamente hasta nuestros días. Pues aunque ya en el siglo pasado, concretamente al alborear el mismo, en el año 1800, Ceán Bermúdez en su "Diccionario Histórico de Bellas Artes" daba noticias de los Retablos construidos por este artífice en la I. Parroquial del Salvador de Sevilla: el Mayor y el que enmarca la entrada a la Capilla Sacramental, hoy del Señor de Pasión, lo hace de una forma tan despectiva y con tal rechazo a su arte, que casi mejor es no tener en cuenta su mal juicio crítico. Sí, empero, y por el contrario, fue el ilustre Canónigo de nuestra Catedral e historiador de Arte, D. Manuel Carrera Sanabria, quien, en el año 1945, por medio de un trabajo publicado en "*Archivo Hispalense*"⁹ empezó a desvelarnos la auténtica faz creadora de Cayetano de Acosta, al identificar como obras suyas las fuentes de la Fábrica de Tabacos (actual Universidad de Sevilla), los remates de las esquinas y los ocho que están junto a la estatua de la Fama, que corona la fachada principal del mismo monumental edificio, a la que supone también ejecutada por este artista, como así lo confirmó él mismo en un nuevo artículo escrito en la citada publicación de la Diputación sevillana¹⁰ en el año 1947. Estas obras las realizó el maestro portugués entre los años de 1756 al 1758.

D. Antonio Sancho Corbacho hizo en el año 1951 el primer intento serio de analizar la labor profesional de Cayetano de Acosta¹¹

conocida hasta entonces, estudiando profundamente sus realizaciones ya mencionadas de la Fábrica de Tabacos, los Retablos que labró entre los años de 1761 al 63 en la Iglesia de Sta. Rosalía, de las Capuchinas sevillanas; y los Retablos antes dichos del Salvador (años 1763-70); suponiendo, como secuela de todo esto, que el hermoso Retablo de la Capilla de S. José de nuestra ciudad puede ser también obra suya.

La investigadora M^a Carmen Rodríguez Martín en su comunicación del *I Congreso de Historia de Andalucía* celebrado en Córdoba en Diciembre de 1976¹² da como seguro trabajo de Cayetano de Acosta el Retablo Mayor del Convento de las Monjas Mínimas, sito en el Barrio de Triana, y realizado hacia el año 1760, al identificar la grafía del maestro en una duela de la parte trasera del Retablo. Y estimo que tiene toda la razón, por cuanto, además de poseer concordancia estilística con los del Convento de Sta. Rosalía, sabemos Por Matute¹³ que el entonces Deán de la Catedral D. Miguel Carrillo "les hizo el altar mayor"; y este mismo Sr. Canónigo, albacea del Arzobispo Salcedo, encargó, como ya he mencionado más arriba, las esculturas de los Retablos del Sagrario (a excepción del Crucificado y Magdalena) a este artista portugués que nos ocupa, unos años antes, como veremos más adelante.

Otra investigadora, Rosa M^a Perales Piqueres¹⁴, publica el Acta de defunción del maestro Acosta, enterrándose en la Iglesia de S. Martín el día 24 de Abril de 1778.

El ilustre profesor de nuestra Universidad y crítico de arte D. Enrique Valdivieso González identifica a través de las nobles páginas de *Archivo Hispalense*¹⁵ la hermosísima Imagen de la Inmaculada Concepción que preside el Altar mayor de la Capilla del

Palacio Arzobispal sevillano, como obra de Cayetano de Acosta y realizada en el año 1776 para la Archicofradía Sacramental del Sagrario, la cual, a su vez, la vendió al Palacio Arzobispal, por ser de estatura superior a los fines que se proponía la Corporación Sacramental.

El investigador D. Alfonso Pleguezuelo Hernández, en la *Revista de Arte sevillano*¹⁶, al recopilar los trabajos en piedra conocidos del escultor portugués identifica como ejecutados por este artífice otras obras del edificio de la Fábrica de Tabacos, como los ocho remates menores de las fachadas, el escudo real flanqueado por dos leones de su portada principal, semejantes éstos a los identificados por el mismo Sr. Pleguezuelo, sitos en la Alameda de Hércules de Sevilla, en su comunicación al *III Congreso del C.E.H.A.* celebrado en Sevilla en 1980. También estima este investigador sevillano como obras fehacientes de Cayetano de Acosta, los dos grupos de ángeles encima de las puertas laterales, y las figuras de las Virtudes Teologales, que rematan en el Retablo Sacramental de la Capilla del Señor de Pasión, del Salvador; trabajos éstos efectuados aproximadamente hacia 1763-70. Asimismo identifica el Sr. Pleguezuelo como realizados por Cayetano de Acosta los 24 pedestales que soportan diferentes bustos y esculturas, situados actualmente en el Paseo sevillano de las Delicias, procedentes de los jardines del Palacio Arzobispal de Umbrete, y ejecutados por la década de los sesenta del siglo XVIII. También vincula al quehacer artístico de Acosta los escudos heráldicos de los palacios de los Bucarelli, en la calle de Santa Clara, y Antiguo del Infantado, en la de Santa Ana, ambos en nuestra capital; y las portadas de la Casa de la Moneda y la del antiguo Colegio de San

Luis de los Franceses, también en esta ciudad, y hacia la misma década. También en este mismo notable y excelente trabajo el investigador Sr. Pleguezuelo estima como obra del escultor Acosta el grupo escultórico que preside la Plaza de Toros de la Real Maestranza de Sevilla.

La investigadora Fátima Halcón Alvarez-Ossorio precisamente en otro número de la misma Revista Cultural de la Caja de A. Provincial S. Fernando de Sevilla¹⁷ identifica plenamente este grupo escultórico que remata el Palco del Príncipe de la susodicha Plaza maestrante, al encontrar las partidas de Data de los citados trabajos escultóricos del maestro Cayetano de Acosta, fechadas el 26 de Mayo de 1765; estimando del mismo modo esta autora que todas las demás labores escultóricas en piedra del citado coso taurino pueden ser adjudicadas al precitado artista.

Hasta aquí modestamente relatado un sucinto resumen de lo más importante que hasta el presente se ha investigado y escrito en España sobre el quehacer artístico de este importantísimo escultor de origen portugués pero avecindado en Sevilla, al que nos muestran los citados trabajos laborando en nuestra ciudad desde los años de 1756 aproximadamente hasta el de 1778 en que falleció.

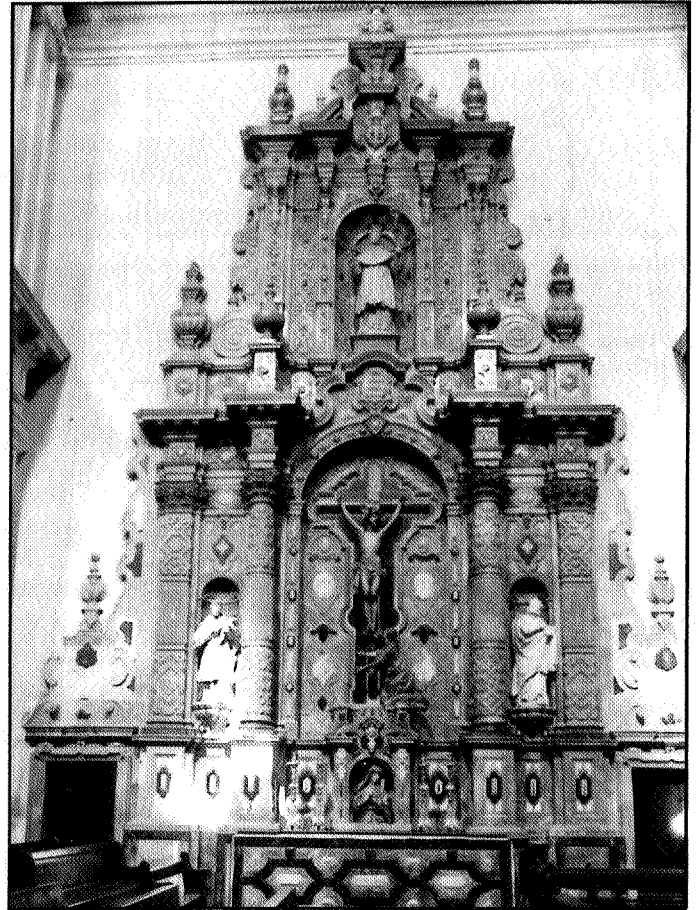
Pero he aquí, y retomando el hilo principal de este trabajo, y como mencionamos más arriba, que al año siguiente del encargo de los Retablos del Sagrario a los artífices Tomás Sánchez Reciente y Manuel Gómez, o sea en 1749, encarga el albacea testamentario del Arzobispo Salcedo, D. Miguel Carrillo, las esculturas que complementasen estas piezas arquitectónicas a este ilustre artista Cayetano de Acosta, por lo que nos encontramos ante este hecho cronológico, con que estas esculturas, unas de piedra y otras de madera, como

veremos a continuación, son las primeras obras documentadas existentes en Sevilla de este artista.

El referido concierto de las esculturas de los Retablos fue efectuado por D. Miguel Carrillo con Cayetano de Acosta el día 9 de diciembre de 1749 ante el mismo escribano público que hizo la escritura de los Retablos, Pedro Leal¹⁸, y su tenor literal es el siguiente, modernizada la transcripción:

"Sepan cuantos esta carta vieren como yo D. Cayetano de Acosta, maestro escultor, vecino de la ciudad de Cádiz, residente al presente en ésta de Sevilla, otorgo que soy convenido y ajustado con el Señor D. Miguel Antonio Carrillo, Canónigo en la Santa Iglesia Patriarcal de esta ciudad, como albacea testamentario insolidum y distribuidor del residuo de la herencia del Excmo. Señor D. Luis de Salcedo y Azcona, Arzobispo que fué de esta ciudad, en tal manera que sea obligado, como por la presente carta me obligo a hacer ocho estatuas: las seis de mármol de Málaga, y las dos de madera, para colocarlas en los dos Altares Colaterales del Sagrario de la Sta. Iglesia Patriarcal de esta ciudad, que se están construyendo de cuenta de la disposición y herencia de dicho Excmo. Señor Arzobispo. Cuyas estatuas han de ser: las seis de mármol de Málaga, cuatro de ellas de a siete cuartas de largo: una San Rafael, otra San Gabriel, otra San Juan Nepomuceno, Otra San Millán; las dos restantes de piedra han de tener a dos varas de largo, siendo una San Luis Obispo, y la otra San Miguel Arcángel. Y las dos de madera han de ser: la una, de dos varas de alto, de Imagen de Nuestra Señora con el Niño en los brazos y su trono de ángeles correspondiente; y la otra de Imagen de Nuestra Señora de los Dolores, de medio cuerpo; correspondiente cada estatua al nicho donde se han de colocar en los expresados Altares; trayendo para ello a mi costa la piedra mármol de la referida ciudad de Málaga a ésta de Sevilla con la mayor brevedad que fuere posible. Y estándolo he de formar las dichas estatuas y las dos de madera de los tamaños expresados

con el aderezo y escultura que corresponde a cada una, según su título y especie de piedra y madera, a satisfacción y contento de dicho Señor Canónigo D. Miguel Antonio Carrillo, o de la persona que por su parte o de la disposición testamentaria de S.E. se nombrare. Por cuyo costo y trabajo, herramientas, jornales y demás gastos que se puedan ofrecer hasta tenerlas perfectamente acabadas las referidas ocho estatuas, se me han de dar y pagar quince mil reales de vellón en que las tengo ajustadas con dicho Señor Canónigo; los cuales se me han de ir entregando en esta forma: luego que yo haya traído la piedra a esta ciudad se me ha de dar a cuenta el valor de dicha piedra, y acabada cada estatua se me ha de entregar la cantidad correspondiente a cada una del todo de los dichos quince mil reales; y lo mismo, acabada cada una de las dos de madera, hasta haber completado dicha cantidad; con la cual declaro ser la suficiente para el costo y gasto, jornales de oficiales y mi trabajo, sin que pueda alegar lesión ni engaño, ni pretender ayuda de costa ni otra mayor satisfacción; y si lo intentare o pusiere pleito o litigio sobre ello, consiento no ser oído ni admitido en juicio, antes sí desechado de él como injusto litigante y condenado en costas. En cuya conformidad me obligo a hacer y fabricar las dichas ocho estatuas con la brevedad posible; y a que así lo cumpla he de ser apremiado por todo rigor de derecho, y además de ello, no lo cumpliendo, consiento y tengo por bien que dicho Señor Canónigo o quien su derecho representare, se pueda convenir y ajustar con otro maestro para hacer las dichas estatuas, y por lo que más costaren de los dichos quince mil reales, y lo que yo a cuenta hubiere recibido, ejecutar me y las costas que se



Retablo colateral izquierdo.

causaren en virtud de esta escritura y su juramento, sin otra prueba de que le relevo. Y siendo necesario practicar diligencias sobre ello, tengo por bien se pueda despachar a mi costa un ejecutor desde esta ciudad a la dicha de Cádiz o a otra parte o lugar donde yo estuviere o tuviere bienes y hacienda, con doce reales de salario en cada un día... a cuya firmeza y cumplimiento de lo que dicho es, obligo mi persona y bienes habidos y por haber. Y yo el dicho D. Miguel Antonio Carrillo, que presente soy, como tal albacea, habiendo visto, oído y

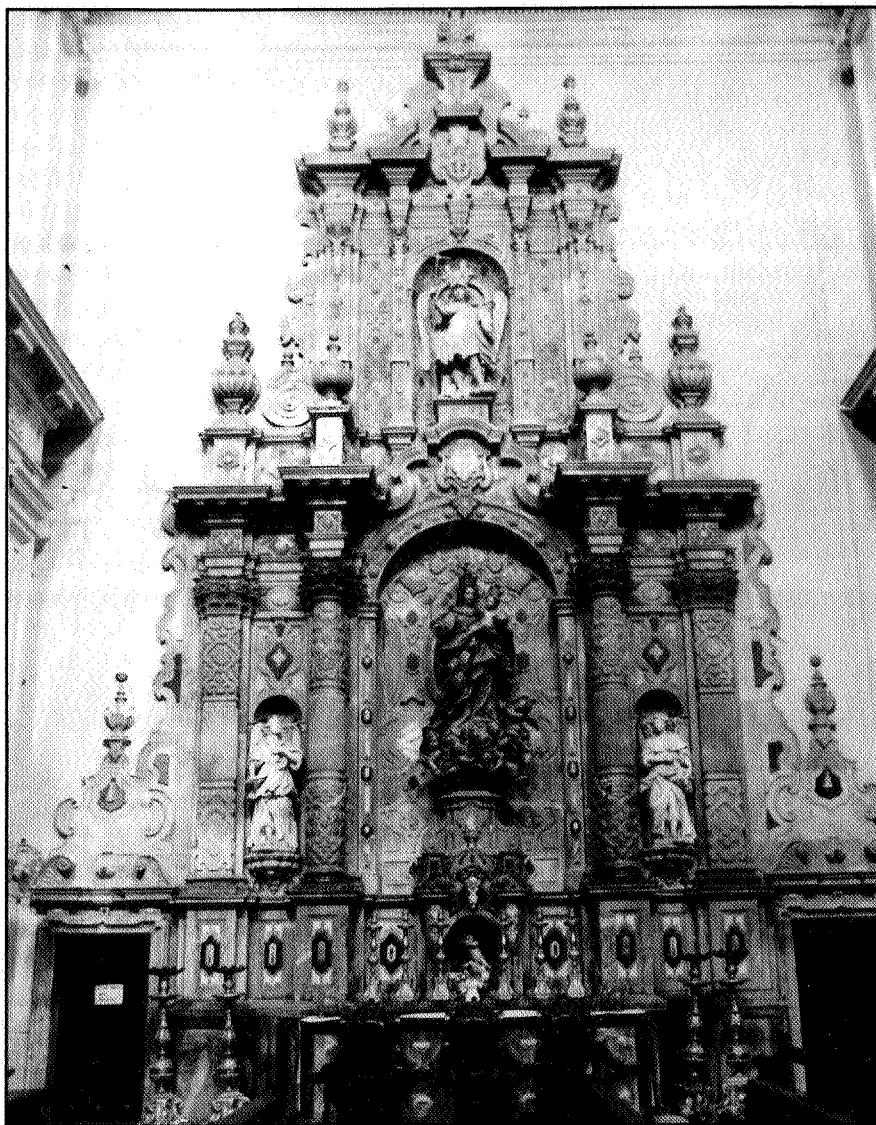


Imagen de Ntra. Sra. de los Dolores.

entendido esta escritura, otorgo que la acepto como en ella se contiene por estar arreglada al ajuste que tengo hecho con el dicho D. Cayetano de Acosta... a que obligo los caudales de la disposición y herencia de dicho Excmo. Señor Arzobispo en cumplida forma... Hecha la carta en Sevilla en nueve días del mes de Diciembre de mil setecientos cuarenta y nueve años, de otorgamiento del dicho D. Cayetano de Acosta, al cual yo el presente escribano público doy fe que conozco, lo firmó en este registro, siendo testigos D. Tomás Sánchez Reciente, artista platero, vecino de esta ciudad; y Juan de Mesa y Antonio de Sosa, escnos. de S^a.—Caietano de Costa (sic), rubdo.— Pedro Leal, scno. de S^a, rubdo.— Juan de Mesa, sno. de S^a, rubdo."

La lectura de esta escritura obliga a algunas puntualizaciones. La primera, que en el referido año de 1749, el maestro Cayetano de Acosta era vecino de Cádiz, sin embargo de la constancia fehaciente de su estancia en Sevilla en el de 1736, por otro documento que he podido encontrar. La etapa gaditana de Acosta y su participación en las obras de la Catedral, ha sido estudiada por el profesor Pleguezuelo, en un artículo aparecido en 1988 en el "Boletín de los Seminarios de Arte y Arqueología" de la Universidad de Valladolid.

La segunda puntualización derivada de este documento contractual es la de poder identificar plenamente todas las esculturas que se muestran hoy en los citados dos Retablos del Sagrario. En el del lado del Evangelio, se encuentra presidiéndolo la hermosa escultura, de rasgos delicados, de Cristo expirando en la Cruz, teniendo a la Magdalena arrodillada y abrazada a sus pies, que antes de ahora tuve también la fortuna de poder identificar como obra castellana, debida a la gubia del igualmente escultor portugués (¡feliz coincidencia!), avecindado en Madrid, Manuel Pereira, y realizada entre los años de 1641-44, cuya noticia publiqué en *el Boletín de las Cofradías de Sevilla*¹⁹; en el ático, la Imagen marmórea de S. Luis, Obispo de Tolosa (Francia); a derecha e izquierda del Crucificado, y del mismo material, las de S. Juan Nepomuceno y S. Cayetano, respectivamente. En el lugar que ocupa esta última debía figurar, según lo contratado, la de S. Millán; pero por la iconografía que conocemos de este Santo eremita español, más nos parece ser la del Santo fundador de los Teatinos, que además era el onomástico del maestro Acosta. La figura de S. Juan Nepomuceno mantiene entre sus brazos una bellísima efigie de Cristo Crucificado y muerto, primera obra identifi-



*Retablo
colateral
derecho.*

cada sobre este tema debida al escultor Acosta, y probable boceto de una hechura de tamaño mayor que se encuentre aún sin identificar; en el nicho del banco de ese Altar, el busto en madera de la Virgen Dolorosa.

En el Retablo correspondiente al lado de la Epístola del Sagrario, se manifiesta en su nicho principal, la escultura de tamaño natural, en madera, de la Virgen con el Niño en su brazo izquierdo y sosteniendo en su mano



Imagen de Ntra. Sra. con el Niño en brazos.

derecha un cetro, erguida sobre un Trono de nube y Querubines alegres y juguetones, con el Título hermosísimo de Ntra. Sra. de la Misericordia, según reza la cartela situada en la clave del arco principal de ese Retablo, y modelo en el que indudablemente se inspiró el mismo escultor para esculpir la Inmaculada del Palacio Arzobispal en 1776, como ya lo relatamos más arriba. En el ático, la efigie pétrea de S. Miguel Arcángel, en la que, presumiblemente, según opinión del profesor sevillano Alfredo J. Morales, que compartimos plenamente, se inspiró el pintor Juan de Espinal para realizar un lienzo sobre el mismo tema, hacia los años de 1776-81, para el Palacio Arzobispal hispalense, estudiada di-

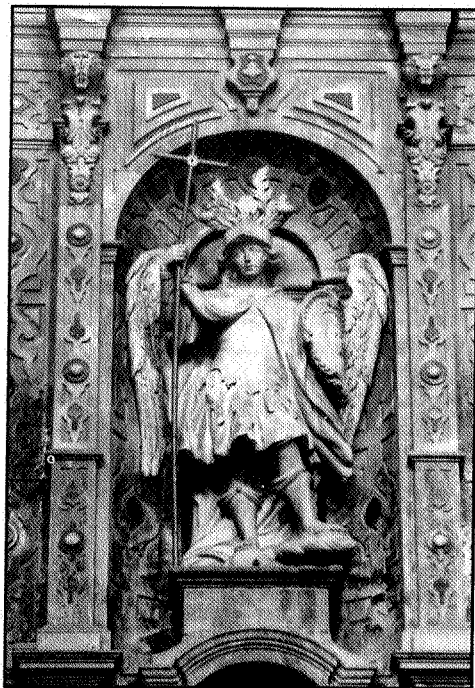
cha pintura en profundidad por los profesores E. Valdivieso y Juan M. Serrera²⁰, y además por la investigadora Rosa M^a Perales Piqueres²¹; a la derecha de este Retablo, la escultura de S. Rafael, y a la izquierda, la de S. Gabriel, ambas también de piedra. En el nicho del banco de este Altar, una encantadora figura del Niño Jesús sentado, reclinada su cabeza sobre su brazo derecho, que bien pudiera ser la que donó en su testamento el Arzobispo fr. Pedro de Tapia, juntamente con la del Crucificado de Manuel Pereira, ya reseñado, y otras imágenes y objetos de culto²².

Como demuestran las excelentes fotografías que ilustran este trabajo, son esculturas, éstas de los dos Retablos del Sagrario, de muy excelente factura, plenas de expresividad en la temática referida a cada sacra figuración, perfectas en su plasticidad, dinámicas en sus movimientos y extraordinarias en el trato de los materiales empleados en las mismas; e imbuidas todas ellas de esa religiosa unción, fiel reflejo de la categoría artística tan elevada que ya había conseguido el genio creador de Cayetano de Acosta. En especial, y a nuestro modo de ver, dentro del contexto general de alto nivel de calidad que informa al conjunto de las ocho estatuas descritas, son de destacar la Imagen de Ntra. Sra. de la Misericordia, exultante de plenitud gloriosa y gracia divina; y la de medio cuerpo de la Virgen Dolorosa, ésta inmersa en una patética y honda congoja derivada de la Pasión cruenta de su Divino Hijo.

No acaba aquí la historia de la construcción de estos Retablos colaterales del Sagrario, pues la disposición testamentaria del Arzobispo Salcedo decidió la realización de unos añadidos en forma de arbotantes, de la misma piedra jaspe, para ambos lados de los

mismos, en el año 1752, una vez finalizada la ejecución de la obra de éstos. Para ello se concertó D. Miguel A. Carrillo con el maestro cantero, vecino de Jerez de la Frontera, José Camacho de Mendoza la realización de esta labor suplementaria; pero no pudiendo efectuarla éste por tener que marchar a América, fue encargado el también maestro cantero, vecino de Cádiz, Joaquín García, en 1753, para llevarla a cabo. Así lo testimonia la correspondiente escritura de concierto que el mencionado escribano público Pedro Leal firmó el día 5 de Septiembre de 1753²³, y cuyo texto es el siguiente:

"Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo Joaquín García, maestro cantero, vecino de la ciudad de Cádiz, residente al presente en ésta de



S. Miguel

Sevilla, otorgo en favor del Sr. D. Miguel Antonio Carrillo, Presbítero, Canónigo en la Santa Iglesia Patriarcal de esta ciudad, como albacea testamentario del Excmo. Sr. D. Luis de Salcedo, Arzobispo que fué de ella, y digo que por cuanto D. José Camacho de Mendoza, vecino de la ciudad de Jerez de la Frontera, hizo obligación a dicho señor de ejecutar la obra de cuatro arbotantes para los Retablos colaterales de piedra que se han construido en el Sagrario de dicha Santa Iglesia, con las circunstancias y arreglo que demuestra el diseño que se hizo y para en su poder, en precio de quince mil reales de vellón, de que se le anticiparon los tres mil reales de ellos, y los doce mil restantes que se le habían de entregar después de concluida la obra, al plazo y según se expresa en la escritura de obligación que otorgó en la ciudad de Cádiz, ante D. Francisco Javier Soldevilla Cabezón, escribano público de su número, en seis del mes de Junio del próximo antecedente año de mil setecientos cincuenta y dos, a que me remito. Y mediante que el dicho D. José Camacho por causa de precisarle pasar prontamente a los Reinos de las Indias, no



Arcángel

puede ejecutar dicha obra, y habiéndomela encargado a mí en su nombre, estoy pronto a hacerla en los mismos términos, diferenciando sólo en lo que se dirá. Y habiendo venido en ello dicho Señor Canónigo, estoy pronto a obligarme. Y poniéndolo en efecto, por la presente carta yo el dicho Joaquín García, prometo y me obligo a que desde hoy, día de la fecha en adelante, sin intermisión de tiempo, daré hechos, concluidos y acabados los dichos cuatro arbotantes, con sus postigos y frontis de piedra jaspe encarnada y embutidos negros y blancos donde fuere conveniente. Y en lugar de Angel de mármol blanco que había de llegar cada uno, hacer y poner los atributos aparentes que pareciere y tuviere conformidad y similitud con los Retablos, arreglándome a dicho diseño, montando los arbotantes por cima de la cornisa, acompañado al banquillo del segundo cuerpo y fijados en la pared con grapas de hierro emplomado; y la enchapadura de los arbotantes, su grueso ha de ser cuatro dedos en lo interior de la pared, y los postigos ciegos, labrados sólo la superficie de afuera. Y así ejecutada dicha obra, y puesta y colocada a mi costa en los sitios que le pertenece, a satisfacción y contento de dicho Sr. Canónigo y de los inteligentes artifices que por su parte se nombraren, estando en toda perfección y con arreglo a dicho diseño que tengo visto y reconocido, e me han de dar y pagar los mismos quince mil reales de vellón en que hizo el ajuste el dicho D. José Camacho, sin que pueda pedir ni pretender otra cosa alguna, porque con ellos declaro quedar enteramente satisfecho del costo de la piedra, herramientas y jornales... De cuya cantidad, habiendo entregado dicho señor Canónigo al referido D. José Camacho tres mil ochocientos y cincuenta y cuatro reales; los tres mil anticipados que constan de la citada escritura, y los ochocientos y cincuenta y cuatro que después recibió para pagar el flete y conducción de la piedra a esta ciudad, ponerla en el almacén y derechos del muelle, los que me tiene entregado el mismo D. José, de que doy por contento y satisfecho a mi voluntad... Y los once mil ciento y cuarenta y seis reales restantes se me han de ir entregando conforme los fuere pidiendo y necesitare para la construc-

ción de dicha obra; la cuál prometo y me obligo de hacer según está expresado y ponerla a mi costa de firme, a satisfacción y contento de dicho señor y de los inteligentes que por su parte nombrare; y no estándolo, en lo que faltare, o aumentare, lo he de desbaratar y hacer de nuevo... (aquí se insertan las cláusulas de poder concertarse con otro artifice, etc.). Y a la seguridad de los dichos quince mil reales doy por mi fiador a Francisco Sánchez de Aragón, maestro mayor de obras de la Real Audiencia de esta ciudad, vecino de ella, junto al Real Convento de la merced... Y yo el dicho D. Miguel Antonio Carrillo, que presente soy, como tal albacea, habiendo visto, oído y entendido esta escritura, otorgo que la acepto y me obligo de pagar al dicho Joaquín García los once mil ciento y cuarenta y seis reales de vellón que se le restan debiendo de la dicha obra, conforme los necesite y fuere pidiendo para su construcción, cumpliendo por su parte lo que está declarado, sin que por este contrato quede anulado lo que hizo dicho D. José Camacho por la citada escritura, la cuál queda en su fuerza y vigor, para proceder contra él siempre que no se cumpla esta nueva contrata; y a lo que queda de mi cargo obligo los efectos de la herencia de dicho Sr. Arzobispo en bastante forma. Hecha la carta en Sevilla en cinco días del mes de Septiembre de mil setecientos cincuenta y tres años, y los otorgantes a quien yo el presente escribano pco. doy fe que conozco lo firmaron en este registro, siendo testigos Juan de Mesa y Manuel Bautista Fernández, escribanos de S^{ma}" (Firmas y rúbricas).

Ya, por fin, los dos Retablos colaterales de la Iglesia del Sagrario quedan terminados y dispuestos para su estreno celebrado con una solemne función religiosa por el Cabildo catedralicio el día 5 de Agosto del año siguiente 1754²⁴, es decir, a los 6 años, 5 meses y 17 días del otorgamiento de la escritura de concierto de su fabricación; la que supuso un gasto total de 162.000 reales de vellón, suma importantísima para aquella época. Mediante lo cual y gracias a la generosidad testamentaria-

ria del ilustre Arzobispo D. Luis de Salcedo y Azcona, felizmente cumplimentada por su albacea el Canónigo D. Miguel Antonio Carrillo, puede la ciudad de Sevilla y su Iglesia del Sagrario, desde entonces, mostrar a la contemplación admirativa de todos, estas dos magníficas realizaciones arquitectónico-

escultóricas en la que imprimieron toda su sabiduría artística los notables artífices: el maestro platero Tomás Sánchez Reciente, que las diseñó; el maestro arquitecto de piedra Manuel Gómez, que las construyó; y el maestro escultor Cayetano de Acosta, autor de la talla de las Imágenes descritas.

NOTAS

- (1) Para mejor conocimiento de todo lo expuesto, véase el importante trabajo del Prof. Alfredo J. Morales: "Las empresas artísticas del Arzobispo D. Luis de Salcedo y Azcona". *Homenaje al Prof. Dr. Hernández Díaz*, Tomo I (Sevilla, 1982), págs. 471-81.
- (2) Ortiz de Zúñiga: *Anales Eclesiásticos y Seculares de la M. N. y M. L. Ciudad de Sevilla*. Tomo VI. Imprenta de E. Bergali. Sevilla. Pág. 277.
- (3) J. Hernández Díaz: *Pedro Duque Cornejo*. (Sevilla). Vol. 34 de "Arte Hispalense". Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
- (4) Escribanía de Pedro Leal. Año 1748. f.º 220 y sgutes.
- (5) M.ª Jesús Sanz: *La orfebrería sevillana del Barroco*. Tomo I.
- (6) Escribanía de Juan Bta. de Palacios. Año 1722. f.º 119.
- (7) Romero de Torres: *Catálogo Monumental de la Prov. de Cádiz*. Pág. 374. Madrid, 1934.
- (8) Ceán Bermúdez: *Descripción artística de la Catedral de Sevilla*. Sevilla, 1804. En las obras del banco del retablo mayor del Sagrario, ejecutado en 1707, habían intervenido los canteros Antonio Gil, Angel de Bayas y Juan Antonio Blanco. F. J. HERRERA GARCIA: *Noticias de arquitectura (1700-1720)*. "Ftes. para la H.ª del Arte andaluz", II. Sevilla, 1990, págs. 13, 16 y 82.
- (9) Manuel Carrera Sanabria: Unas obras desconocidas del escultor Cayetano Acosta. *Archivo Hispalense*, 2.ª Epoca. Año 1945, n.º 12, págs. 27-29.
- (10) Idem: Más sobre Cayetano Acosta y sus obras en la Fábrica de Tabacos de Sevilla. Id. Año 1947, n.º 25-26, págs. 393-96.
- (11) A. Sancho Corbacho: *Arquitectura barroca sevillana del siglo XVIII*. Año 1951, págs. 287-91.
- (12) M.ª Carmen Rodríguez Martín: "Un Retablo desconocido de Cayetano de Costa en Sevilla". *Actas I Congreso Historia de Andalucía*. Diciembre 1976. Andalucía Moderna (siglo XVIII), tomo II, págs. 197-200.
- (13) J. Matute y Gaviria: *Aparato para escribir la Historia de Triana y su Iglesia Parroquial*. Reed. Sevilla 1977, págs. 105-8.
- (14) Rosa M.ª Perales Piqueres: "Nuevos datos gráficos sobre el escultor Cayetano de

- Acosta". *Revista de Arte sevillano*, nº 1, Junio 1982. Obra cultural de la Caja de Ah. Provincial S. Fernando de Sevilla, pág. 62.
- (15) E. Valdivieso González: "Una Inmaculada inédita de Cayetano de Acosta". *Archivo Hispalense*, nº 196. Año 1981, págs. 143-45.
- (16) A. Pleguezuelo Hernández: "Sobre Cayetano de Acosta, escultor en piedra". *Revista de Arte sevillano*, nº 2. Diciembre 1982. Obra cultural de la Caja de Ah. Provincial S. Fernando de Sevilla, págs. 35-42.
- (17) Fátima Halcón Alvarez-Ossorio: "El Palco del Príncipe de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla". *Revista de Arte sevillano*, nº 3, Junio 1983. Obra cultural de la Caja de Ah. Provincial S. Fernando de Sevilla, págs. 83-87.
- (18) Escribanía de Pedro Leal. Año 1749, fº 1809 y sgtes.
- (19) Fco. de P. Cuéllar Contreras: "El Crucificado de la I. P. del Sagrario, obra del escultor portugués, vecino de Madrid, Manuel Pereira (años 1641-44)". *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 223 y 224, Abril y Mayo 1978.
- (20) E. Valdivieso y J. M. Serrera: *Catálogo de las pinturas del Palacio Arzobispal de Sevilla*. Sevilla, 1979, pág. 53.
- (21) Rosa Mª Perales Piqueres: *Juan de Espinal*. Vol. 24 de "Arte Hispalense", pág. 72.
- (22) Fco. de P. Cuéllar Contreras. *Ibid.*
- (23) Escribanía de Pedro Leal. Año 1753, fº 1412 y sgtes.
- (24) J. Matute y Gaviria: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, desde 1701 a 1800, tomo II, pág. 117.*